



Circular nº 13/2016

Barcelona, 13 de mayo de 2016.

Estimado socio/a y amigo/a:

Hoy se han publicado en el DOG de Catalunya, cuatro órdenes que regulan diferentes variantes de Binjocs

I.- **ORDEN VEH/105/2016**, de 28 de abril, por la que se regula la variante de la lotería Binjocs que se comercializa con el nombre de **New Rocket Bingo**.

II.- **ORDEN VEH/106/2016**, de 28 de abril, por la que se regula la variante de la lotería Binjocs que se comercializa con el nombre de **Hunting Planet**.

III.- **ORDEN VEH/107/2016**, de 28 de abril, por la que se regula la variante de la lotería Binjocs que se comercializa con el nombre de **Lucky Digger**.

IV.- **ORDEN VEH/108/2016**, de 28 de abril, por la que se regula la variante de la lotería Binjocs que se comercializa con el nombre de **Star Patrol**

Atentamente,

Susana Murciano
Directora

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE LA VICEPRESIDENCIA Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN VEH/105/2016, de 28 de abril, por la que se regula la variante de la lotería Binjocs que se comercializa con el nombre de New Rocket Bingo.

El Reglamento de la lotería denominada Binjocs, aprobado mediante Decreto 97/2014, de 8 de julio, en el artículo 7 prevé que esta lotería se pueda desarrollar a partir de una multiplicidad de variantes de juego, atendiendo a diferentes probabilidades y diferentes formatos de billete, entre otros.

La disposición final primera del mencionado Decreto 97/2014, de 8 de julio, faculta a la persona titular del departamento competente en materia de juego y apuestas para regular, mediante una orden que se tiene que publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, las especificaciones concretas de cada variante de esta lotería propuestas por el Consejo de Administración de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad.

Razones comerciales y de planificación en el tiempo, en función de los parámetros y de los criterios comerciales y económicos aplicables con el objetivo de obtener el mejor impacto en el mercado con la implementación de la variante New Rocket Bingo de la lotería Binjocs, hacen aconsejable que la entrada en vigor de esta Orden se produzca el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Vista la Orden ECO/208/2014, de 10 de julio, por la que se regulan los premios acumulados de las variantes de la lotería denominada Binjocs;

Por tanto, a propuesta del Consejo de Administración de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad, y haciendo uso de las facultades que me atribuye la disposición final primera del mencionado Decreto,

Ordeno:

Artículo 1

Objeto

El objeto de esta Orden es regular la variante de la lotería Binjocs comercializada con el nombre de New Rocket Bingo.

Artículo 2

Características de los billetes

2.1 Cada billete está configurado por quince casillas, dispuestas en forma de matriz de tres filas por cinco columnas.

2.2 Todas las casillas tienen un número inscrito, en la franja del uno al sesenta, ambos incluidos.

2.3 En un mismo billete no puede haber números repetidos.

Artículo 3

Precio de los billetes

3.1 El precio de cada billete es de 0,20 euros, 0,40 euros, 0,60 euros, 0,80 euros o 1,00 euro, a elección del jugador.

CVE-DOGC-B-16132112-2016

3.2 El precio del billete escogido por el jugador ha de ser el mismo para todos los billetes que participen en un mismo sorteo.

Artículo 4

Participación en los sorteos

Para un mismo sorteo, los jugadores pueden adquirir hasta un máximo de cuatro billetes y pueden escogerlos.

Artículo 5

Características de los sorteos

5.1 Los jugadores solicitan, a través del terminal de juego o de los dispositivos previstos en la normativa vigente, la realización de un sorteo por parte del sistema informático de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad, que se efectúa inmediatamente después de esta petición.

5.2 En cada sorteo se seleccionan treinta y un números, de entre el uno y el sesenta, ambos incluidos.

Artículo 6

Estructura de premios

6.1 La variante objeto de esta Orden presenta una combinación de premios de estructura fija y de acumulado de sala y de red, conforme con lo establecido por la Orden ECO/208/2014, de 10 de julio, por la que se regulan los premios acumulados de las variantes de la lotería denominada Binjocs.

6.2 En los premios de estructura fija se establecen ocho categorías, conformadas cada una de ellas por uno o más patrones, definidos en el Anexo de esta orden. A cada categoría de premio le corresponde un premio resultante de multiplicar el precio del billete por el número de veces fijado en el mismo anexo.

6.3 El porcentaje del precio del billete destinado al acumulado de sala es el 1,25%. El porcentaje del precio del billete destinado al acumulado de red es el 1,25%.

6.4 El importe mínimo garantizado del bote principal para el acumulado de sala es de 500,00 euros y el importe mínimo garantizado del bote principal para el acumulado de red es de 1.000,00 euros.

6.5 Las especificaciones para la obtención del acumulado de sala son las siguientes:

- a) Haber adquirido para un mismo sorteo cuatro billetes.
- b) Haber completado el patrón correspondiente a la categoría 2 contenida en el anexo.
- c) Haber conseguido completar el patrón con la extracción de una bola igual o inferior a la vigesimosexta.

6.6 El valor del acumulado de sala está en función del importe del billete adquirido y, en concreto, es el siguiente:

Precio billete	Premio adicional	Valor mínimo	Valor máximo
0,20 euros	10,00%	-	750,00 euros
0,40 euros	20,00%	-	1.500,00 euros
0,60 euros	30,00%	-	2.500,00 euros
0,80 euros	50,00%	-	5.000,00 euros
1,00 euro	100,00%	500,00 euros	30.000,00 euros

CVE-DOGC-B-16132112-2016

6.7 Las especificaciones para la obtención del acumulado de red son las siguientes:

- a) Haber adquirido para un mismo sorteo cuatro billetes.
- b) Haber completado el patrón correspondiente a la categoría 1 contenida en el anexo.
- c) Haber conseguido completar el patrón con la extracción de una bola igual o inferior a la vigesimoctava.

6.8 El valor del acumulado de red obtenido está en función del importe del billete adquirido y, concretamente, es el siguiente:

Precio billete	Premio adicional	Valor mínimo	Valor máximo
0,20 euros	10,00%	-	3.000,00 euros
0,40 euros	20,00%	-	6.000,00 euros
0,60 euros	30,00%	-	9.000,00 euros
0,80 euros	50,00%	-	15.000,00 euros
1,00 euro	100,00%	1.000,00 euros	30.000,00 euros

6.9 Un billete ganador lo es únicamente por la cantidad del premio mayor obtenido, excepto que sea ganador de alguno de los premios acumulados. En este caso, un mismo billete es ganador del premio de estructura fija mayor obtenido y del premio acumulado que le corresponda.

6.10 En los sorteos en que no sea posible la conexión del sistema informático local al sistema informático central y, por tanto, el acceso a la información del premio acumulado de red, el porcentaje del precio del billete destinado a este premio acumulado se suma al porcentaje del premio acumulado de sala.

Artículo 7

Comercialización de la variante

Las fechas de inicio y fin de comercialización de esta variante se han de determinar mediante las correspondientes resoluciones del consejero delegado o consejera delegada de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad.

Disposición final

Esta Orden entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 28 de abril de 2016

Oriol Junqueras i Vies

Vicepresidente del Gobierno y consejero de Economía y Hacienda

CVE-DOGC-B-16132112-2016

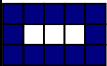
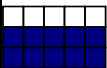
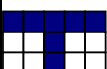
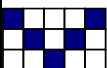
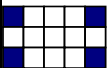
Anexo

(Véase la imagen al final del documento)

[Anexo New Rocket Castella.pdf](#)

(16.132.112)

CVE-DOGC-B-16132112-2016

Categoría	Patrón	Premio (veces el precio del billete)
1	 Billete completo	2.500
2	 Rectángulo	500
3	 2 líneas horizontales cualesquiera	100
4	 Cuadrado	30
5	 T	10
6	 V	6
7	 1 línea horizontal cualquiera	4
8	 Cuatro esquinas	2

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE LA VICEPRESIDENCIA Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN VEH/106/2016, de 28 de abril, por la que se regula la variante de la lotería Binjocs que se comercializa con el nombre de Hunting Planet.

El Reglamento de la lotería denominada Binjocs, aprobado mediante el Decreto 97/2014, de 8 de julio, en el artículo 7 prevé que esta lotería se pueda desarrollar a partir de una multiplicidad de variantes de juego, atendiendo a diferentes probabilidades y diferentes formatos de billete, entre otros.

La disposición final primera del mencionado Decreto 97/2014, de 8 de julio, faculta a la persona titular del departamento competente en materia de juego y apuestas para regular, mediante una orden, que se tiene que publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, las especificaciones concretas para cada variante de esta lotería propuestas por el Consejo de Administración de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad.

Razones comerciales y de planificación en el tiempo, en función de los parámetros y de los criterios comerciales y económicos aplicables con el objetivo de obtener el mejor impacto en el mercado con la implementación de la variante Hunting Planet de la lotería Binjocs hacen aconsejable que la entrada en vigor de esta Orden se produzca el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Vista la Orden ECO/208/2014, de 10 de julio, por la que se regulan los premios acumulados de las variantes de la lotería denominada Binjocs;

Por tanto, a propuesta del Consejo de Administración de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad, y haciendo uso de las facultades que me atribuye la disposición final primera del mencionado Decreto,

Ordeno:

Artículo 1

Objeto

El objeto de esta Orden es regular la variante de la lotería Binjocs comercializada con el nombre de Hunting Planet (Planeta de Cazadores).

Artículo 2

Características de los billetes

2.1 Cada billete está configurado por dieciocho casillas, dispuestas en forma de matriz de tres filas por seis columnas.

2.2 Todas las casillas tienen un número inscrito, en la franja del uno al doce, ambos incluidos.

2.3 En un billete puede haber números repetidos.

Artículo 3

Precio de los billetes

3.1 El precio de cada billete es de 0,50 euros o 1,00 euro.

3.2 El precio de cada billete con opción de escoger series es de 1,00 euro. En función de las series que escoja

CVE-DOGC-B-16132111-2016

el jugador, hasta un máximo de seis, el precio de la apuesta es de 2,00 euros (dos series), 3,00 euros (tres series), 4,00 euros (cuatro series), 5,00 euros (cinco series) y 6,00 euros (seis series).

Artículo 4

Participación en los sorteos

Para un mismo sorteo, los jugadores pueden adquirir hasta un máximo de seis series del mismo billete. Este billete es asignado por el sistema informático central de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad.

Artículo 5

Características de los sorteos

5.1 Los jugadores solicitan, a través del terminal de juego o de los dispositivos previstos en la normativa vigente, la realización de un sorteo por parte del sistema informático de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad, que se efectúa inmediatamente después de esta petición.

5.2 En cada sorteo se asigna al jugador un billete de las características indicadas en el artículo 2 de esta Orden, que se muestra tanto en formato numérico como en su representación gráfica.

5.3 Con este billete el jugador puede conseguir opciones complementarias que, de manera automática, comporten jugadas adicionales sin coste y que se efectúen sobre las cinco primeras columnas de cada billete. Estas jugadas solo son mostradas al jugador mediante su representación gráfica.

Artículo 6

Estructura de premios

6.1 La variante objeto de esta Orden presenta una combinación de premios de estructura fija y de acumulado de sala y de red, conforme con lo establecido por la Orden ECO/208/2014, de 10 de julio, por la que se concretan los premios acumulados de las variantes de la lotería Binjocs.

6.2 Los premios de estructura fija se consiguen completando determinadas disposiciones numéricas con las cinco primeras columnas del billete, estas pueden ser:

- Disposiciones numéricas según unos patrones que han de ser completados total o parcialmente y siempre de izquierda a derecha.
- Disposiciones numéricas que den lugar automáticamente a la activación de la realización de diversas jugadas adicionales, con un mínimo de diez, sin coste.

El plan de premios se recoge en anexo a esta Orden.

6.3 El porcentaje del precio del billete destinado al acumulado de sala es del 0,50%. El porcentaje del precio del billete destinado al acumulado de red es del 2,00%.

6.4 El importe mínimo garantizado del bote principal para el acumulado de sala es de 500,00 euros, y el importe mínimo garantizado del bote principal para el acumulado de red es de 1.000,00 euros.

6.5 La condición para obtener el acumulado de sala es que el billete obtenido en el sorteo, en las casillas correspondientes a la columna sexta, contengan todas ellas el número 5.

6.6 El valor del acumulado de sala obtenido se determina en función del precio de la apuesta. En concreto, es el siguiente:

Apuesta jugada	Series	Premio adicional	Valor mínimo	Valor máximo
0,50 euros	-	10,00%	-	750,00 euros
1,00 euro	-	20,00%	-	1.500,00 euros

CVE-DOGC-B-16132111-2016

2,00 euros	2	30,00%	-	2.500,00 euros
3,00 euros	3	50,00%	-	5.000,00 euros
4,00 euros, 5,00 euros y 6,00 euros	4, 5 y 6	100,00%	500,00 euros	30.000,00 euros

Solo se paga un premio del acumulado de sala por sorteo, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos al efecto.

6.7 La condición para obtener el acumulado de red es que el billete obtenido en el sorteo, en las casillas correspondientes a la columna sexta contengan todas ellas el número 7.

6.8 El valor del acumulado de red obtenido se determina en función del precio de la apuesta. En concreto, es el siguiente:

Apuesta jugada	Series	Premio adicional	Valor mínimo	Valor máximo
0,50 euros	-	10,00%	-	3.000,00 euros
1,00 euros	-	20,00%	-	6.000,00 euros
2,00 euros	2	30,00%	-	9.000,00 euros
3,00 euros	3	50,00%	-	15.000,00 euros
4,00 euros, 5,00 euros y 6,00 euros	4, 5 y 6	100,00%	1.000,00 euros	30.000,00 euros

Solo se paga un premio del acumulado de red por sorteo, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos al efecto.

6.9 Un billete ganador lo es del premio o premios de estructura fija correspondientes, con un límite de 15.000,00 euros, y también, si procede, del premio acumulado.

6.10 En los sorteos en que no sea posible la conexión del sistema informático local al sistema informático central y, por tanto el acceso a la información del premio acumulado de red, el porcentaje del precio del billete destinado a este premio acumulado se suma al porcentaje del premio acumulado de sala.

Artículo 7

Representaciones gráficas

7.1 Se prevé el uso de representaciones gráficas y de animaciones asociadas al billete sorteado a efectos de facilitar a los jugadores la identificación de los resultados y de ofrecer entretenimiento.

7.2 Las diferentes representaciones gráficas y animaciones se encuentran asociadas a una temática de cazadores en un mundo imaginario.

Artículo 8

Comercialización de la variante

Las fechas de inicio y fin de comercialización de esta variante se ha de determinar mediante las correspondientes resoluciones del/de la consejero/a delegado/a de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas

CVE-DOGC-B-16132111-2016

de la Generalidad.

Disposición final

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 28 de abril de 2016

Oriol Junqueras i Vies

Vicepresidente del Gobierno y consejero de Economía y Hacienda

Anexo

Representaciones gráficas del juego de los números en las casillas del billete.

(Véase la imagen al final del documento)

[Anexo Hunting planet castella.pdf](#)

Plan de premios, disposiciones numéricas de los premios:

Número en la casilla del billete	Figura en el juego
1	Representación gráfica planeta de cazadores
2	Representación gráfica cazadora
3	Representación gráfica cazador
4	Representación gráfica gorila humanoide
5	Representación gráfica depredador mitológico
6	Representación gráfica joya
7	Representación gráfica "A" as
8	Representación gráfica "K" rey
9	Representación gráfica "Q" reina
10	Representación gráfica "J" Jack
11	Representación gráfica "10" diez

CVE-DOGC-B-16132111-2016

12	Representación gráfica ciudad planetaria
----	--

El número 1 (con la representación gráfica planeta de cazadores) es un número comodín, y puede substituir a cualquier otro número, excluido el número 12 (representación gráfica ciudad planetaria) por formar una combinación de premio.

Disposiciones numéricas que conforman patrones de líneas de premio en el billete:

Plan de premios, disposiciones numéricas de premios:

Disposiciones ganadoras de números en las disposiciones numéricas de líneas de premio del billete	Premio (veces la apuesta)
1, 1, 1, 1, 1	x 10
1, 1, 1, 1, -	x 2
2, 2, 2, 2, 2	x 1
3, 3, 3, 3, 3	x 0,8
1, 1, 1, -, -	x 0,6
4, 4, 4, 4, 4	x 0,6
5, 5, 5, 5, 5	x 0,4
2, 2, 2, 2, -	x 0,36
3, 3, 3, 3, -	x 0,32
6, 6, 6, 6, 6	x 0,3
4, 4, 4, 4, -	x 0,28
7, 7, 7, 7, 7	x 0,28
8, 8, 8, 8, 8	x 0,26
5, 5, 5, 5, -	x 0,24
9, 9, 9, 9, 9	x 0,24
10, 10, 10, 10, 10	x 0,22
1, 1, -, -, -	x 0,2
2, 2, 2, -, -	x 0,2
6, 6, 6, 6, -	x 0,2
11, 11, 11, 11, 11	x 0,2
7, 7, 7, 7, -	x 0,18

CVE-DOGC-B-16132111-2016

8, 8, 8, 8, -	x 0,16
3, 3, 3, -, -	x 0,14
9, 9, 9, 9, -	x 0,14
4, 4, 4, -, -	x 0,12
10, 10, 10, 10, -	x 0,12
5, 5, 5, -, -	x 0,1
6, 6, 6, -, -	x 0,1
11, 11, 11, 11, -	x 0,1
2, 2, -, -, -	x 0,08
7, 7, 7, -, -	x 0,08
3, 3, -, -, -	x 0,06
8, 8, 8, -, -	x 0,06
4, 4, -, -, -	x 0,04
9, 9, 9, -, -	x 0,04
10, 10, 10, -, -	x 0,02
11, 11, 11, -, -	x 0,02

Estas disposiciones son siempre adyacentes (en la representación gráfica rodillos adyacentes) de izquierda a derecha en el billete y solo es premiada la mejor combinación para cada una de las líneas.

El número 1 (con la representación gráfica "Planeta de Cazadores" es un número comodín, y puede substituir a cualquier otro número para formar una disposición de línea de premio, excluidos el número 12 (con representación gráfica "ciudad planetaria").

Disposiciones ganadoras que conforman otros patrones e incorporan la opción complementaria:

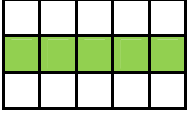
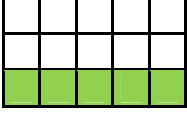
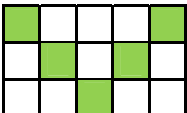
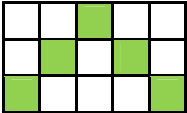
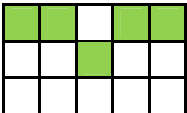
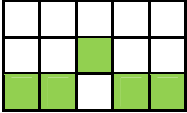
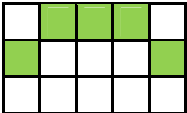
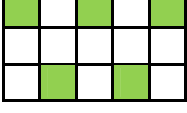
Disposiciones ganadoras de números en cualquier posición del billete, excluida la sexta columna	Premio (veces la apuesta)
5 columnas de 3 veces el número 12	x 4 + 40 jugadas complementarias sin coste.
Cuatro columnas de 3 veces el número 12 en cualquier posición	x 2 + 20 jugadas complementarias sin coste.
Tres columnas de 3 veces el número 12 en cualquier posición	x 1 + 10 jugadas complementarias sin coste.

CVE-DOGC-B-16132111-2016

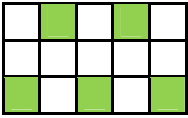
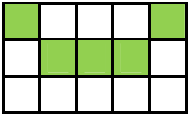
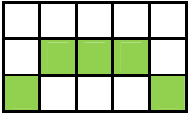
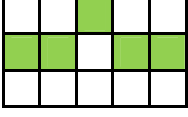
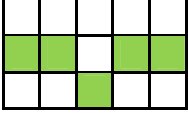
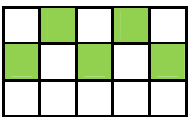
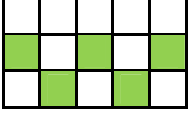
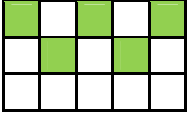
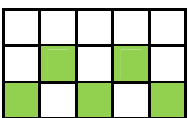
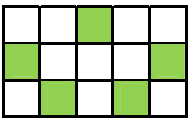
En las opciones complementarias de nuevas jugadas, no aparece nunca la figura 12 "ciudad planetaria", por lo que no se pueden generar nuevas jugadas complementarias.

(16.132.111)

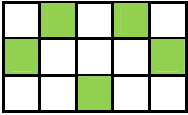
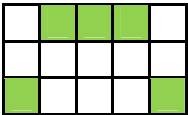
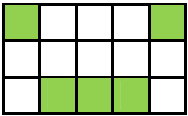
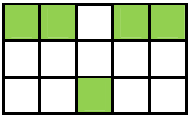
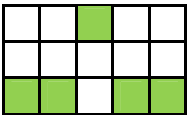
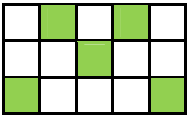
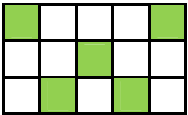
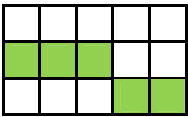
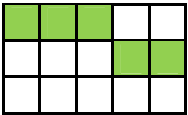
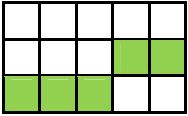
CVE-DOGC-B-16132111-2016

Disposiciones numéricas de líneas premiadas en el billete	Numeración de la línea de premio en el juego
	1
	2
	3
	4
	5
	6
	7
	8
	9
	10

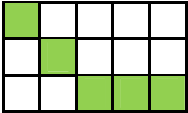
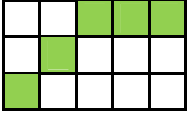
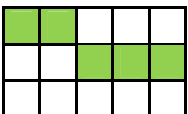
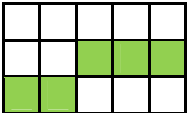
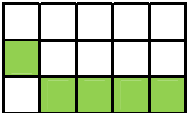
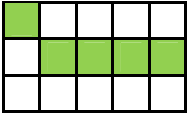
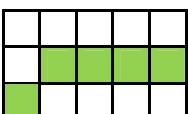
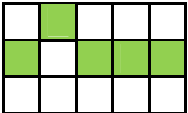
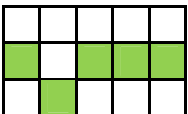
CVE-DOGC-B-16132111-2016

	11
	12
	13
	14
	15
	16
	17
	18
	19
	20

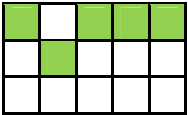
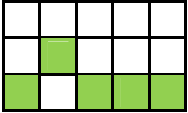
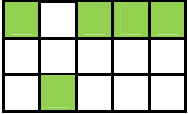
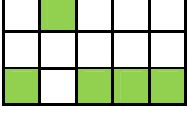
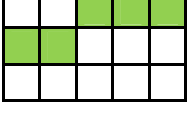
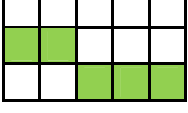
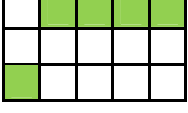
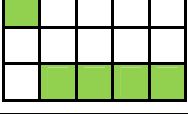
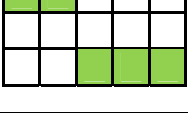
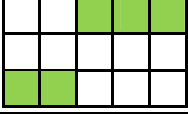
CVE-DOGC-B-16132111-2016

	21
	22
	23
	24
	25
	26
	27
	28
	29
	30

CVE-DOGC-B-16132111-2016

	31
	32
	33
	34
	35
	36
	37
	38
	39
	40

CVE-DOGC-B-16132111-2016

	41
	42
	43
	44
	45
	46
	47
	48
	49
	50

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE LA VICEPRESIDENCIA Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN VEH/107/2016, de 28 de abril, por la que se regula la variante de la lotería Binjocs que se comercializa con el nombre de Lucky Digger.

El Reglamento de la lotería denominada Binjocs, aprobado mediante el Decreto 97/2014, de 8 de julio, en el artículo 7 prevé que esta lotería se pueda desarrollar a partir de una multiplicidad de variantes de juego, atendiendo a diferentes probabilidades y diferentes formatos de billete, entre otros.

La disposición final primera del mencionado Decreto 97/2014, de 8 de julio, faculta a la persona titular del departamento competente en materia de juego y apuestas para regular, mediante una orden, que se tiene que publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, las especificaciones concretas para cada variante de esta lotería propuestas por el Consejo de Administración de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad.

Razones comerciales y de planificación en el tiempo, en función de los parámetros y de los criterios comerciales y económicos aplicables con el objetivo de obtener el mejor impacto en el mercado con la implementación de la variante Lucky Digger de la lotería Binjocs hacen aconsejable que la entrada en vigor de esta Orden se produzca el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Vista la Orden ECO/208/2014, de 10 de julio, por la que se regulan los premios acumulados de las variantes de la lotería denominada Binjocs;

Por tanto, a propuesta del Consejo de Administración de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad, y haciendo uso de las facultades que me atribuye la disposición final primera del mencionado Decreto,

Ordeno:

Artículo 1

Objeto

El objeto de esta Orden es regular la variante de la lotería Binjocs comercializada con el nombre de Lucky Digger (Minero Afortunado)

Artículo 2

Características de los billetes

2.1 Cada billete está configurado por dieciocho casillas, dispuestas en forma de matriz de tres filas por seis columnas.

2.2 Todas las casillas tienen un número inscrito, en la franja del uno al diez, ambos incluidos.

2.3 En un mismo billete puede haber números repetidos.

Artículo 3

Precio de los billetes

3.1 El precio de cada billete es de 0,50 euros o 1,00 euro.

3.2 Además, según opte cada agente vendedor de esta lotería, pueden existir también billetes de 0,10 euros y

CVE-DOGC-B-16132110-2016

de 0,20 euros.

3.3 El precio de cada billete con opción de escoger series es de 1,00 euro. En función de las series que escoja el jugador, hasta un máximo de seis, el precio de la apuesta es de 2,00 euros (dos series), 3,00 euros (tres series), 4,00 euros (cuatro series), 5,00 euros (cinco series) y 6,00 euros (seis series).

Artículo 4

Participación en los sorteos

Para un mismo sorteo, los jugadores pueden adquirir hasta un máximo de seis series del mismo billete. Este billete es asignado por el sistema informático central de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad.

Artículo 5

Características de los sorteos

5.1 Los jugadores solicitan, a través del terminal de juego o de los dispositivos previstos en la normativa vigente, la realización de un sorteo por parte del sistema informático de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad, que se efectúa inmediatamente después de esta petición.

5.2 En cada sorteo se asigna al jugador un billete de las características indicadas en el artículo 2 de esta Orden, que es mostrado tanto en formato numérico como en su representación gráfica.

5.3 Con este billete el jugador puede conseguir opciones complementarias que, de manera automática, comporten participar en un juego adicional de tres niveles descrito en el Anexo.

Artículo 6

Estructura de premios

6.1 La variante objeto de esta Orden presenta una combinación de premios de estructura fija y de acumulado de sala y de red, conforme con lo establecido por la Orden ECO/208/2014, de 10 de julio, por la que se concretan los premios acumulados de las variantes de la lotería Binjocs.

6.2 Los premios de estructura fija se consiguen completando determinadas disposiciones numéricas con las cinco primeras columnas del billete, estas pueden ser:

- Disposiciones numéricas según unos patrones que han de ser completados total o parcialmente, y siempre de izquierda a derecha.
- Disposiciones numéricas que den lugar automáticamente a la activación de la realización de diversas jugadas adicionales sin coste.

El plan de premios se recoge en anexo a esta Orden.

6.3 El porcentaje del precio del billete destinado al acumulado de sala es del 0,50%. El porcentaje del precio del billete destinado al acumulado de red es del 2,00%.

6.4 El importe mínimo garantizado del bote principal para el acumulado de sala es de 500,00 euros, y el importe mínimo garantizado del bote principal para el acumulado de red es de 1.000,00 euros.

6.5 La condición para obtener el acumulado de sala es que el billete obtenido en el sorteo, en las casillas correspondientes a la columna sexta, contengan todas ellas el número 5.

6.6 El valor del acumulado de sala obtenido se determina en función del precio de la apuesta. En concreto, es el siguiente:

Apuesta jugada	Series	Premio adicional	Valor mínimo	Valor máximo
0,10 euros	-	2,00%	-	150,00 euros

CVE-DOGC-B-16132110-2016

0,20 euros	-	4,00%	-	300,00 euros
0,50 euros	-	10,00%	-	750,00 euros
1,00 euro	-	20,00%	-	1.500,00 euros
2,00 euros	2	30,00%	-	2.500,00 euros
3,00 euros	3	50,00%	-	5.000,00 euros
4,00 euros, 5,00 euros y 6,00 euros	4, 5 y 6	100,00%	500,00 euros	30.000,00 euros

Solo se paga un premio del acumulado de sala por sorteo, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos al efecto.

6.7 La condición para obtener el acumulado de red es que el billete obtenido en el sorteo, en las casillas correspondientes a la columna sexta contengan todas ellas el número 7.

6.8 El valor del acumulado de red obtenido se determina en función del precio de la apuesta. En concreto, es el siguiente:

Apuesta jugada	Series	Premio adicional	Valor mínimo	Valor máximo
0,10 euros	-	2,00%	-	600 euros
0,20 euros	-	4,00%	-	1.200 euros
0,50 euros	-	10,00%	-	3.000,00 euros
1,00 euros	-	20,00%	-	6.000,00 euros
2,00 euros	2	30,00%	-	9.000,00 euros
3,00 euros	3	50,00%	-	15.000,00 euros
4,00 euros, 5,00 euros y 6,00 euros	4, 5 y 6	100,00%	1.000,00 euros	30.000,00 euros

Solo se paga un premio del acumulado de red por sorteo, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos al efecto.

6.9 Un billete ganador lo es del premio o premios de estructura fija correspondientes, con un límite de 15.000,00 euros, y también, si procede, del premio acumulado.

6.10 En los sorteos en que no sea posible la conexión del sistema informático local al sistema informático central y, por tanto el acceso a la información del premio acumulado de red, el porcentaje del precio del billete destinado a este premio acumulado se suma al porcentaje del premio acumulado de sala.

Artículo 7

Representaciones gráficas

7.1 Se prevé el uso de representaciones gráficas y de animaciones asociadas al billete sorteado a efectos de facilitar a los jugadores la identificación de los resultados y de ofrecer entretenimiento.

CVE-DOGC-B-16132110-2016

7.2 Las diferentes representaciones gráficas y animaciones se encuentran asociadas a una temática ambientada en las antiguas minas de oro.

Artículo 8

Comercialización de la variante

Las fechas de inicio y fin de comercialización de esta variante se han de determinar mediante las correspondientes resoluciones del/de la consejero/a delegado/a de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad.

Disposición final

Esta Orden entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 28 de abril de 2016

Oriol Junqueras i Vies

Vicepresidente del Gobierno y consejero de Economía y Hacienda

Anexo

Representaciones gráficas del juego de los números en las casillas del billete.

Número en la casilla del billete	Figura en el juego
1	Representación gráfica minero afortunado
2	Representación gráfica cristales
3	Representación gráfica casco
4	Representación gráfica herramientas
5	Representación gráfica "A" as
6	Representación gráfica "K" rey
7	Representación gráfica "Q" reina
8	Representación gráfica "J" jack
9	Representación gráfica "10" diez
10	Representación gráfica vagoneta

El número 1 (con la representación gráfica minero afortunado) es un número comodín, y puede substituir a

CVE-DOGC-B-16132110-2016

cualquier otro número, excluido el número 10 (representación vagoneta) para formar una combinación de premio.

Disposiciones numéricas que conforman patrones de líneas de premio en el billete:

(Véase la imagen al final del documento)

[Anexo Lucky digger castella.pdf](#)

Plan de premios, disposiciones numéricas de premios:

Disposiciones ganadoras de números en las disposiciones numéricas de líneas de premio del billete	Premio (veces la apuesta)
1, 1, 1, 1, 1	x 1000
1, 1, 1, 1, -	x 100
1, 1, 1, -, -	x 10
1, 1, -, -, -	x 1
2, 2, 2, 2, 2	x 200
2, 2, 2, 2, -	x 20
2, 2, 2, -, -	x 2
2, 2, -, -, -	x 0,5
3, 3, 3, 3, 3	x 50
3, 3, 3, 3, -	x 10
3, 3, 3, -, -	x 2
4, 4, 4, 4, 4	x 40
4, 4, 4, 4, -	x 7
4, 4, 4, -, -	x 2
5, 5, 5, 5, 5	x 25
5, 5, 5, 5, -	x 5
5, 5, 5, -, -	x 1
6, 6, 6, 6, 6	x 14
6, 6, 6, 6, -	x 3
6, 6, 6, -, -	x 0,5

CVE-DOGC-B-16132110-2016

7, 7, 7, 7, 7	x 14
7, 7, 7, 7, -	x 3
7, 7, 7, -, -	x 0,5
8, 8, 8, 8, 8	x 10
8, 8, 8, 8, -	x 2
8, 8, 8, -, -	x 0,5
9, 9, 9, 9, 9	x 10
9, 9, 9, 9, -	x 2
9, 9, 9, -, -	x 0,5

En estas disposiciones el número 10 (representación gráfica vagoneta) puede estar desordenado en cualquier posición del billete, excluida la sexta columna.

Estas disposiciones son siempre adyacentes (en la representación gráfica rodillos adyacentes) de izquierda a derecha en el billete y solo es premiada la mejor combinación por cada una de las líneas.

El número 1 (con la representación gráfica minero afortunado) es un número comodín, y puede substituir a cualquier otro número para formar una disposición de línea de premio, excluido el número 10 (con representación gráfica vagoneta).

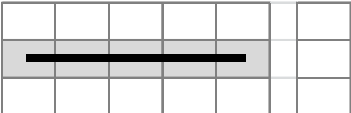
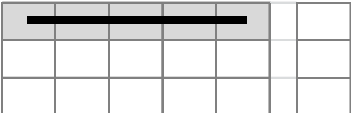
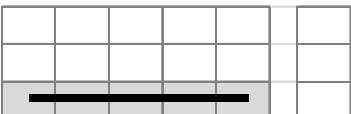
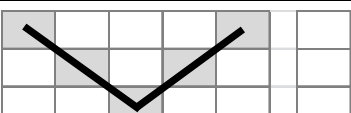
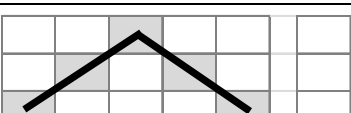
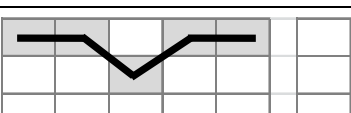
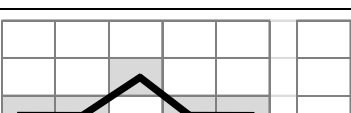
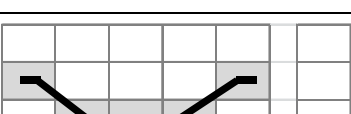
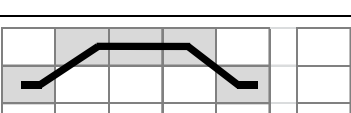
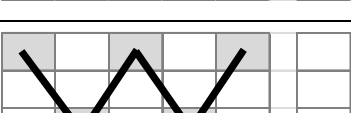
Disposiciones ganadoras que conforman otros patrones e incorporan la opción complementaria:

Disposiciones ganadoras de números en cualquier posición del billete, excluida la sexta columna	Premio (veces la apuesta)
5 veces el número 10	x 200 + Entrada al juego complementario
4 veces el número 10	x 10 + Entrada al juego complementario
3 veces el número 10	x 2 + Entrada al juego complementario

La opciones complementarias dan lugar a un juego de hasta tres niveles de juego sucesivos, en el que la persona jugadora ha de escoger vagonetas para descubrir lo que hay en su interior, y que pueden incluir premios asociados incrementando el premio resultante final. Durante el juego complementario, se puede ganar una nueva jugada complementaria, esta última se comienza después de que el ciclo de la primera jugada concluya.

(16.132.110)

CVE-DOGC-B-16132110-2016

Disposiciones numéricas de líneas premiadas en el billete y numeración de la línea de premio en el juego	
	1
	2
	3
	4
	5
	6
	7
	8
	9
	10

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE LA VICEPRESIDENCIA Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN VEH/108/2016, de 28 de abril, por la que se regula la variante de la lotería Binjocs que se comercializa con el nombre de Star Patrol.

El Reglamento de la lotería denominada Binjocs, aprobado mediante el Decreto 97/2014, de 8 de julio, en el artículo 7 prevé que esta lotería se pueda desarrollar a partir de una multiplicidad de variantes de juego, atendiendo a diferentes probabilidades y diferentes formatos de billete, entre otros.

La disposición final primera del mencionado Decreto 97/2014, de 8 de julio, faculta a la persona titular del departamento competente en materia de juego y apuestas para regular, mediante una orden, que se debe publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, las especificaciones concretas para cada variante de esta lotería propuestas por el Consejo de Administración de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad.

Razones comerciales y de planificación en el tiempo, en función de los parámetros y de los criterios comerciales y económicos aplicables con el objetivo de obtener el mejor impacto en el mercado con la implementación de la variante Star Patrol de la lotería Binjocs hacen aconsejable que la entrada en vigor de esta Orden se produzca el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Vista la Orden ECO/208/2014, de 10 de julio, por la que se regulan los premios acumulados de las variantes de la lotería denominada Binjocs;

Por tanto, a propuesta del Consejo de Administración de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad, y haciendo uso de las facultades que me atribuye la disposición final primera del mencionado Decreto,

Ordeno:

Artículo 1

Objeto

El objeto de esta Orden es regular la variante de la lotería Binjocs comercializada con el nombre de Star Patrol (Patrulla Estelar).

Artículo 2

Características de los billetes

2.1 Cada billete está configurado por dieciocho casillas, dispuestas en forma de matriz de tres filas por seis columnas.

2.2 Todas las casillas tienen un número inscrito, en la franja del uno al diez, ambos incluidos.

2.3 En un mismo billete puede haber números repetidos.

Artículo 3

Precio de los billetes

3.1 El precio de cada billete es de 0,50 euros o 1,00 euro.

3.2 Además, según opte cada agente vendedor de esta lotería, pueden existir también billetes de 0,10 euros y

CVE-DOGC-B-16132109-2016

de 0,20 euros.

3.3 El precio de cada billete con opción de escoger series es de 1,00 euro. En función de las series que escoja el jugador, hasta un máximo de seis, el precio de la apuesta es de 2,00 euros (dos series), 3,00 euros (tres series), 4,00 euros (cuatro series), 5,00 euros (cinco series) y 6,00 euros (seis series).

Artículo 4

Participación en los sorteos

Para un mismo sorteo, los jugadores pueden adquirir hasta un máximo de seis series del mismo billete. Este billete es asignado por el sistema informático central de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad.

Artículo 5

Características de los sorteos

5.1 Los jugadores solicitan, a través del terminal de juego o de los dispositivos previstos en la normativa vigente, la realización de un sorteo por parte del sistema informático de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad, que se efectúa inmediatamente después de esta petición.

5.2 En cada sorteo se asigna al jugador un billete de las características indicada en el artículo 2 de esta Orden, que es mostrado tanto en formato numérico como en su representación gráfica.

5.3 Con este billete el jugador puede conseguir opciones complementarias que, de manera automática, comporten jugada adicionales sin coste y que se efectúan sobre las cinco primeras columnas de cada billete. Estas jugadas solo son mostradas mediante su representación gráfica.

Artículo 6

Estructura de premios

6.1 La variante objeto de esta Orden presenta una combinación de premios de estructura fija y de acumulado de sala y de red, conforme con lo establecido por la Orden ECO/208/2014, de 10 de julio, por la que se concretan los premios acumulados de las variantes de la lotería Binjocs.

6.2 Los premios de estructura fija se consiguen completando determinadas disposiciones numéricas con las cinco primeras columnas del billete, estas pueden ser:

- Disposiciones numéricas según unos patrones que han de ser completados total o parcialmente, y siempre de izquierda a derecha.
- Disposiciones numéricas que den lugar automáticamente a la activación de la realización de varias jugadas adicionales, sin coste.

El plan de premios se recoge en anexo a esta Orden.

6.3 El porcentaje del precio del billete destinado al acumulado de sala es del 0,50%. El porcentaje del precio del billete destinado al acumulado de red es del 2,00%.

6.4 El importe mínimo garantizado del bote principal para el acumulado de sala es de 500,00 euros, y el importe mínimo garantizado del bote principal para el acumulado de red es de 1.000,00 euros.

6.5 La condición para obtener el acumulado de sala es que el billete obtenido en el sorteo, en las casillas correspondientes a la columna sexta, contengan todas ellas el número 5.

6.6 El valor del acumulado de sala obtenido se determina en función del precio de la apuesta y, en concreto, es el siguiente:

Apuesta jugada	Series	Premio adicional	Valor mínimo	Valor máximo

CVE-DOGC-B-16132109-2016

0,10 euros	-	2,00%	-	150,00 euros
0,20 euros	-	4,00%	-	300,00 euros
0,50 euros	-	10,00%	-	750,00 euros
1,00 euro	-	20,00%	-	1.500,00 euros
2,00 euros	2	30,00%	-	2.500,00 euros
3,00 euros	3	50,00%	-	5.000,00 euros
4,00 euros, 5,00 euros y 6,00 euros	4, 5 y 6	100,00%	500,00 euros	30.000,00 euros

Solo se paga un premio del acumulado de sala por sorteo, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos al efecto.

6.7 La condición para obtener el acumulado de red es que el billete obtenido en el sorteo, en las casillas correspondientes a la columna sexta contengan todas ellas el número 7.

6.8 El valor del acumulado de red obtenido se determina en función del precio de la apuesta y, en concreto, es el siguiente:

Apuesta jugada	Series	Premio adicional	Valor mínimo	Valor máximo
0,10 euros	-	2,00%	-	600 euros
0,20 euros	-	4,00%	-	1.200 euros
0,50 euros	-	10,00%	-	3.000,00 euros
1,00 euros	-	20,00%	-	6.000,00 euros
2,00 euros	2	30,00%	-	9.000,00 euros
3,00 euros	3	50,00%	-	15.000,00 euros
4,00 euros, 5,00 euros y 6,00 euros	4, 5 y 6	100,00%	1.000,00 euros	30.000,00 euros

Solo se paga un premio del acumulado de red por sorteo, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos al efecto.

6.9 Un billete ganador lo es del premio o premios de estructura fija correspondientes, con un límite de 15.000,00 euros, y también, si procede, del premio acumulado.

6.10 En los sorteos en que no sea posible la conexión del sistema informático local al sistema informático central y, por tanto el acceso a la información del premio acumulado de red, el porcentaje del precio del billete destinado a este premio acumulado se suma al porcentaje del premio acumulado de sala.

Artículo 7

Representaciones gráficas

7.1 Se prevé el uso de representaciones gráficas y de animaciones asociadas al billete sorteado al efecto de

CVE-DOGC-B-16132109-2016

facilitar a los jugadores la identificación de los resultados y de ofrecer entretenimiento.

7.2 Les diferentes representaciones gráficas y animaciones se encuentran asociadas a una temática futurista de pilotos de naves de patrullas estelares.

Artículo 8

Comercialización de la variante

Las fechas de inicio y fin de comercialización de esta variante se deben determinar mediante las correspondientes resoluciones del consejero delegado o consejera delegada de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad.

Disposición final

Esta Orden entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 28 de abril de 2016

Oriol Junqueras i Vies

Vicepresidente del Gobierno y consejero de Economía y Hacienda

Anexo

Representaciones gráficas del juego de los números en las casillas del billete.

Número en la casilla del billete	Figura en el juego
1	Representación gráfica patrulla estelar
2	Representación grafica casco
3	Representación gráfica nave espacial A
4	Representación gráfica nave espacial B
5	Representación gráfica sonda espacial
6	Representación gráfica "A" as
7	Representación gráfica "K" rey
8	Representación gráfica "J" jack
9	Representación gráfica "Q" reina
10	Representación gráfica planeta

CVE-DOGC-B-16132109-2016

El número 1 (con la representación gráfica patrulla estelar) es un número comodín, y puede substituir a cualquier otro número, excluido el número 10 (representación planeta) para formar una combinación de premio.

Disposiciones numéricas que conformen patrones de líneas de premio en el billete:

(Véase la imagen al final del documento)

[Anexo Star Patrol castellano.pdf](#)

Plan de premios, disposiciones numéricas de premios:

Disposiciones ganadoras de números en las disposiciones numéricas de líneas de premio del billete	Premio (veces la apuesta)
1, 1, 1, 1, 1	x 1000
1, 1, 1, 1, -	x 100
1, 1, 1, -, -	x 10
1, 1, -, -, -	x 1
2, 2, 2, 2, 2	x 200
2, 2, 2, 2, -	x 20
2, 2, 2, -, -	x 2
2, 2, -, -, -	x 0,5
3, 3, 3, 3, 3	x 50
3, 3, 3, 3, -	x 10
3, 3, 3, -, -	x 2
4, 4, 4, 4, 4	x 40
4, 4, 4, 4, -	x 7
4, 4, 4, -, -	x 2
5, 5, 5, 5, 5	x 25
5, 5, 5, 5, -	x 5
5, 5, 5, -, -	x 1
6, 6, 6, 6, 6	x 14
6, 6, 6, 6, -	x 3
6, 6, 6, -, -	x 0,5

CVE-DOGC-B-16132109-2016

7, 7, 7, 7, 7	x 14
7, 7, 7, 7, -	x 3
7, 7, 7, -, -	x 0,5
8, 8, 8, 8, 8	x 10
8, 8, 8, 8, -	x 2
8, 8, 8, -, -	x 0,5
9, 9, 9, 9, 9	x 10
9, 9, 9, 9, -	x 2
9, 9, 9, -, -	x 0,5

Estas disposiciones son siempre adyacentes (en la representación gráfica rodillos adyacentes) de izquierda a derecha en el billete y solo es premiada la mejor combinación por cada una de las líneas.

El número 1 (con la representación gráfica patrulla estelar) es un número comodín, y puede substituir a cualquier otro número para formar una disposición de línea de premio, excluido el número 10 (con representación gráfica planeta).

Disposiciones ganadoras que conforman otros patrones e incorporan la opción complementaria:

En estas disposiciones el número 10 (representación gráfica planeta) puede estar desordenado en cualquier posición del billete, excluida la sexta columna.

Disposiciones ganadoras de números en cualquier posición del billete, excluida la sexta columna	Premio (veces la apuesta)
5 veces el número 10	x 200 + Jugadas complementarias sin coste.
4 veces el número 10	x 10 + Jugadas complementarias sin coste.
3 veces el número 10	x 2 + Jugadas complementarias sin coste.

Las opciones complementarias de juego se desarrollan en varias jugadas adicionales, puede dar lugar a otras nuevas jugadas y así sucesivamente, sin coste adicional, y pueden incluir premios asociados incrementando el premio resultante final.

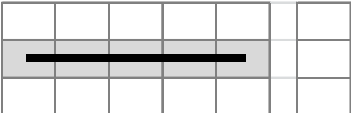
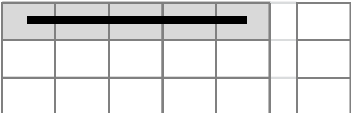
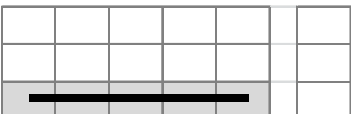
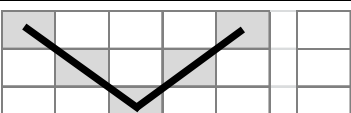
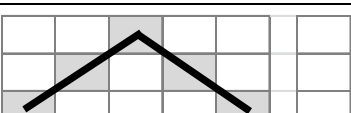
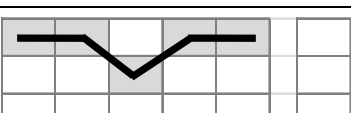
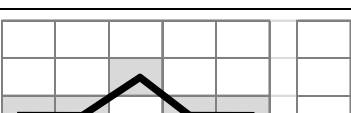
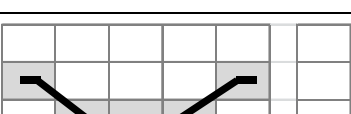
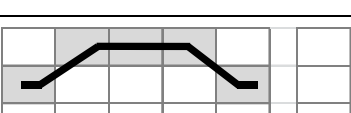
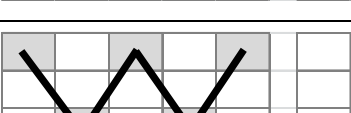
Antes de iniciar estas nuevas jugadas, la persona jugadora ha de seleccionar una de entre dos opciones, que consisten en escoger entre hacer más número de jugadas adicionales con un posible premio más bajo en cada

CVE-DOGC-B-16132109-2016

jugada, o escoger hacer menos jugadas adicionales con posibilidad de un premio superior en cada jugada. Durante la jugadas complementarias, si en los rodillos aparecen 3 o más representaciones gráficas de "Planeta" o número 10, el número inicial de jugadas complementarias se añade al número restante de jugadas complementarias en curso.

(16.132.109)

CVE-DOGC-B-16132109-2016

Disposiciones numéricas de líneas premiadas en el billete y numeración de la línea de premio en el juego	
	1
	2
	3
	4
	5
	6
	7
	8
	9
	10